INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE MUFACE

MUTUALISTAS DOCENTES DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA 2026

¿Qué es MUFACE?

MUFACE es un organismo autónomo del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública encargado de prestar asistencia sanitaria y social al colectivo de funcionarios y funcionarias encuadrados en el Régimen del mutualismo administrativo. El mutualismo administrativo forma parte del Régimen Especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

A partir de tu nombramiento o toma de posesión, quedarás encuadrado o encuadrada obligatoriamente en este Régimen Especial mientras no se produzca ninguna situación que implique la baja en este régimen.

¿Qué servicios presta MUFACE?

MUFACE asegura al colectivo de mutualistas el acceso a las prestaciones sanitarias y farmacéuticas que forman parte de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, al que pertenece la Mutualidad, en las mismas condiciones que a las personas encuadradas en el Régimen General de Seguridad Social. El modelo de asistencia sanitaria de MUFACE te permite elegir entre recibir la asistencia sanitaria a través del servicio de salud de tu Comunidad Autónoma o a través de medios concertados con entidades de seguro.

Además, MUFACE facilita un abanico de prestaciones sociales, familiares y económicas que puedes ver en la siguiente tabla:

¿Por qué debo pertenecer a MUFACE si no pertenezco a Clases Pasivas? Y si elijo asistencia sanitaria pública ¿también pertenezco a MUFACE?

Perteneces a MUFACE porque has sido nombrado/a como funcionario/a en un Cuerpo docente adscrito al mutualismo administrativo y, por lo tanto, has adquirido la condición de mutualista obligatorio/a de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

En los cuerpos adscritos al régimen especial del Mutualismo Administrativo la incorporación inicial al Régimen es obligatoria y única desde el momento de la toma de posesión o, en su caso, desde el comienzo del periodo de prácticas (nombramiento).

La pertenencia al Régimen Especial del Mutualismo Administrativo es independiente de la pertenencia al régimen especial de Clases Pasivas (a extinguir), al cual no se incorporan las personas funcionarias que sean nombradas desde el 1 de enero de 2011. Clases Pasivas se encarga de la gestión de pensiones de jubilación, incapacidad permanente, orfandad o viudedad de funcionarios/as adscritos/as a dicho régimen. Si tu primera incorporación como funcionario/a civil del Estado se ha producido con posterioridad al 1 de enero de 2011, esas prestaciones son gestionadas por el INSS.

Por otro lado, como hemos indicado antes, una de las bases del modelo asistencia de MUFACE es la libre elección de cómo recibir la asistencia sanitaria, bien a través del servicio de salud de tu Comunidad Autónoma o bien a través de medios concertados, de modo que aunque elijas recibir la asistencia sanitaria por medio del servicio público de salud seguirás adscrito/a a MUFACE.

¿Qué trámites tengo que realizar en mi alta en MUFACE?

- **Cuanto antes, en cuanto tengas nombramiento o toma de posesión y recibas el correo de MUFACE, debes elegir asistencia sanitaria, y corregir y completar tus datos personales.** Puedes informarte sobre los medios concertados (ADESLAS y ASISA) y los servicios autonómicos de salud en https://muface.es/nuevos-mutualistas

La elección debes hacerla fuera cual fuera antes tu régimen de aseguramiento. Para realizar la elección utiliza el servicio de la sede electrónica de la Mutualidad, dentro del apartado "Servicios para colectivos específicos". Para acceder podrás identificarte a través de la plataforma Cl@ve, que permite el uso de certificado digital, DNI-e o Cl@ve, ya sea Permanente, Móvil o PIN.

En ese mismo apartado debes **rellenar el apartado correspondiente con tu domicilio, si este no aparece, y corregir y completar tus datos.**

- **La elección de entidad no incluye el alta de tus beneficiarios/as, que debes realizar tú en todo caso**.

¿Qué pasa con los beneficiarios de mi tarjeta sanitaria (cónyuge, hijo, hija, etc.)?

El alta de las personas que vayan a ser tus beneficiarias **no es automática, sino que debes realizarla a través de la sede electrónica**

https://muface.sede.gob.es/procedimiento/portada?idProc=132130

¿Qué pasa después de realizar el alta en MUFACE?

Tanto si eliges entidad concertada como si optas por el servicio público de salud (INSS), existe receta electrónica interoperable en todo el territorio nacional. Podrás solicitar un talonario si lo precisas a través de la sede o la App para la prescripción de vacunas o fórmulas magistrales, u ocasionalmente cuando te desplaces a otra comunidad autónoma o a zonas rurales.

La **tarjeta sanitaria** te será enviada por tu entidad concertada en unos días o, si has elegido opción pública, deberás solicitarla en tu centro de salud. Si ya estabas en el INSS debes acudir al Centro de Salud para asegurarte de estar anotado en el colectivo de MUFACE.

Respecto a la **constancia de tu afiliación a MUFACE,** puedes descargar tu tarjeta de afiliación en la App o solicitar un certificado de afiliación a través de la sede electrónica o por la App.

Para acreditar la **constancia de tu adscripción sanitaria** mientras obtienes tu tarjeta sanitaria, también puedes solicitar un certificado específico a través de la sede electrónica.

¿Cómo puedo contactar con MUFACE?

Sigue nuestra cuenta en X @mufaceoficial, y nuestra cuenta en Linkedin. Si tienes algún problema o duda, ponte en contacto con tu Servicio Provincial, por teléfono o a través del Formulario web o App de atención a Mutualistas. Pide cita en nuestras oficinas si necesitas atención presencial.

Puedes ampliar toda esta información en nuestra página web donde encontrarás nuestra Guía, en castellano y lenguas cooficiales